



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0979 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0704 DE FECHA OCHO (8) DE JUNIO DE 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 estableció que *“La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:... i) Por edad de retiro forzoso...”*

Que mediante Resolución 1970 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2019, fue retirado del servicio público educativo el educador **JAIME RAFAEL CUENTAS BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.757.470**, del cargo de docente de tiempo completo en provisionalidad en el área Agropecuaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche, ubicada en el municipio de Baranoa, con efectos fiscales a diecinueve (19) de enero de 2020.

Que mediante Resolución 0704 de fecha ocho (8) de junio de 2020, fueron reconocidos los efectos fiscales al educador **JAIME RAFAEL CUENTAS BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.757.470**, hasta el día treinta (30) de mayo de 2020.

Que el rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche, ubicada en el municipio de Baranoa, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2020ER009506 de fecha dos (2) de septiembre de 2020, expidió certificación con fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, en la que hace constar que el educador **JAIME RAFAEL CUENTAS BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.757.470**, laboró en el establecimiento educativo hasta el día treinta (30) de junio de 2020.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0979 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0704 DE FECHA OCHO (8) DE JUNIO DE 2020”

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución **0704** de fecha **ocho (8) de junio de 2020**, en el sentido que los efectos fiscales del educador **JAIME RAFAEL CUENTAS BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.757.470**, son hasta el día treinta (30) de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución **0704** de fecha **ocho (8) de junio de 2020**, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a el (la) docente relacionado (a) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a las Oficina de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co